



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

POLÍTICA DE REGALOS DE FOSALUD

Unidad de Planificación	Clasificación	Código:	UPLAN-003-007.003	
		Versión	2ª	
		Vigencia:	Julio 2025	
	Política de Regalos de Fosalud			
Fondo Solidario para la Salud				

Punto de Acta

El Infrascrito secretario del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Consejo Directivo que esta Institución lleva se encuentra asentada el Acta Ordinaria número CIENTO OCHENTA Y SIETE correspondiente a la sesión de Consejo Directivo, celebrada a las ocho horas con quince minutos, del día veintitrés de julio del año dos mil veinticinco, en la cual se encuentra asentado el punto que literalmente dice:

7. ACTUALIZACIÓN POLÍTICA ANTISOBORNO DE FOSALUD Y POLÍTICA DE REGALOS DE FOSALUD.

El Director Ejecutivo, manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que, se ha recibido solicitud de parte de la Función de cumplimiento, para actualizar la Política Antisoborno y Corrupción de Fosalud y Anexo 3. Política de Obsequios y Regalos Fosalud, aprobada en abril dos mil veinticuatro.

La solicitud de actualización de dichos documentos es con el propósito de fortalecer el marco normativo del Sistema de Gestión Antisoborno, en conformidad con los principios establecidos en la norma ISO 37001:2016 y las buenas prácticas internacionales en materia de integridad institucional.

Cabe mencionar que la actualización abarca cambio en su denominación a "Política Antisoborno de Fosalud" y "Política de Regalos de Fosalud". Asimismo, la actualización propuesta responde a la necesidad de incorporar ajustes normativos recientes, tales como la codificación de los documentos institucionales y observaciones derivadas de la auditoría interna, así como lecciones aprendidas en la aplicación práctica de ambas políticas, buscando mejorar la claridad de ambos documentos.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se aprueba actualización de la Política Antisoborno y Corrupción de Fosalud, ahora "POLÍTICA ANTISOBORNO DE FOSALUD" y del Anexo tres: Política de Obsequios y Regalos Fosalud ahora "POLÍTICA DE REGALOS DE FOSALUD" de conformidad a lo anteriormente expuesto, en relación al cambio en su denominación, ajustes normativos recientes, la codificación de los documentos institucionales y observaciones derivadas de la auditoría interna, así como lecciones aprendidas en la aplicación práctica de ambas políticas, buscando mejorar la claridad de ambos documentos.

Por lo que no teniendo nada más que hacer constar al respecto, se extiende la presente en el distrito de San Salvador y capital de la República, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veinticinco.



Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval
Secretario del Consejo Directivo
Fondo Solidario para la Salud

Unidad de Planificación	Clasificación	Código:	UPLAN-003-007.003	
		Versión	2ª	
		Vigencia:	Julio 2025	
	Política de Regalos de Fosalud			
Fondo Solidario para la Salud				

Versión pública Política de Regalos del Fondo Solidario para la Salud (Fosalud).

El Fondo Solidario para la Salud (Fosalud), es una entidad de derecho público, de carácter técnico, de utilidad pública, de duración indefinida, con plena autonomía en el ejercicio de sus funciones, adscrito al Ministerio de Salud.

Asimismo, forma parte del Sistema Nacional Integrado de Salud, trabajando coordinadamente para brindar servicios de salud integrales en horarios extendidos en áreas priorizadas, desarrollando e implementando programas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población con excelente servicio.

En coherencia con su compromiso con la ética, la transparencia y la prevención de prácticas indebidas, Fosalud prohíbe aceptar cualquier tipo regalo, hospitalidad, beneficios o cualquier forma de entretenimiento que puedan ser percibidas como soborno o que puedan afectar la imagen y credibilidad institucional.

No obstante, se establecen las siguientes excepciones específicas, siempre que su aceptación no comprometa la objetividad ni influya en el desempeño de funciones:

- Los reconocimientos otorgados por gobiernos extranjeros** en las condiciones reguladas por la ley.
- Reconocimientos, premios o distinciones** debido a trabajos culturales, académicos, científicos o actos de heroísmo, eficiencia o solidaridad humana otorgados por entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o internacionales.
- Los gastos de viajes y estadías por parte de otros gobiernos**, instituciones académicas, entidades internacionales o sin fines de lucro, para dictar o asistir a conferencias, cursos o eventos de naturaleza académico-cultural, así como para participar en giras de observación.
- Los obsequios de cortesía diplomática o consular.**
- Obsequios promocionales o descuentos comerciales razonables**, que tengan un valor igual o inferior a **cinco dólares estadounidenses (USD \$5.00)**, recibidos a título personal o institucional, siempre que no estén condicionados ni busquen influir en el ejercicio de sus funciones
- Donaciones institucionales**, siempre que estén formalmente aprobadas por el Consejo Directivo.
- Regalos, obsequios y similares que provengan del entorno familiar o personal y/o compañeros de trabajo** (cumpleaños, graduaciones, celebraciones del día de la madre y

Unidad de Planificación	Clasificación	Código:	UPLAN-003-007.003	
		Versión	2ª	
		Vigencia:	Julio 2025	
	Política de Regalos de Fosalud			
Fondo Solidario para la Salud				

el padre, condolencias, entre otros), siempre que no esté relacionada con el ejercicio de funciones. Así como las **hospitalidades brindadas** (alimentación, café, refrescos, agua, pan, entre otros) en reuniones entre funcionarios, socios de negocio, empleados de Fosalud u otras Instituciones Públicas o Autónomas.

h) Atenciones derivadas de campañas de salud gestionadas por la institución para el personal.

Cualquier regalo que no cumpla con los requisitos establecidos en esta política debe ser rechazado o devuelto, y se deberá reportar por medio de los canales de denuncia establecidos.

El incumplimiento de lo establecido en esta política por parte de cualquier servidor público, persona natural o jurídica que tenga relación directa o indirecta con la institución, tendrá como consecuencia la aplicación del proceso legal y sanciones correspondientes de acuerdo con el marco legal aplicable.